



## **ACCIÓN DE LA UNIÓN 2024 FSI**

### **ISF-2024-TF2-AG-CORRUPT – lucha contra la corrupción**

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo del Fondo Temático 2023-2025 y será gestionado por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de Interior (DG HOME).

La convocatoria cubre el tema: ISF-2024-TF2-AG-CORRUPT – lucha contra la corrupción (FSI).

La corrupción es muy perjudicial para la sociedad, para nuestras democracias, para la economía y para los individuos. Socava las instituciones de las que dependemos, diluyendo su credibilidad y su capacidad para ofrecer políticas y servicios públicos de calidad. Actúa como facilitador del crimen organizado y de la interferencia extranjera hostil. Prevenir y luchar con éxito contra la corrupción es esencial tanto para salvaguardar los valores de la UE y la eficacia de sus políticas como para mantener el Estado de derecho y la confianza en quienes gobiernan y en las instituciones públicas.

La corrupción es un impedimento para el crecimiento económico sostenible, ya que desvía recursos de resultados productivos, socava la eficiencia del gasto público y profundiza las desigualdades sociales. Obstaculiza el funcionamiento eficaz y fluido del mercado único, crea incertidumbres a la hora de hacer negocios y frena la inversión. Por su naturaleza, la corrupción es difícil de cuantificar, pero incluso estimaciones conservadoras sugieren que le cuesta a la economía de la UE al menos 120 mil millones de euros al año. Los efectos negativos de la corrupción se sienten en todo el mundo, socavando los esfuerzos para lograr una buena gobernanza y prosperidad y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El 3 de mayo de 2023, la Comisión Europea y el Alto Representante presentaron un Comunicación conjunta sobre la lucha contra la corrupción, reuniendo el trabajo existente y desarrollando nuevas direcciones y herramientas tanto a nivel de la UE como de los Estados miembros, alimentando también un compromiso claro para abordar la corrupción a nivel global. La Comisión identificará áreas comunes donde los riesgos de corrupción son altos en toda la UE. Esto alimentará una posible estrategia anticorrupción de la UE.

Asimismo, en mayo de 2023, la Comisión Europea propuso una nueva directiva sobre la lucha contra la corrupción. La propuesta moderniza el actual marco jurídico anticorrupción de la UE garantizando la prevención de corrupción y fomentando una cultura de integridad, la creación de un acto jurídico único para todos los delitos y sanciones de corrupción y garantizar investigaciones y enjuiciamientos efectivos de la corrupción. La Directiva sigue bajo negociación con los legisladores.



La lucha contra la corrupción es una prioridad en el marco estratégico para la seguridad de la UE (2020-2025). El vínculo entre la corrupción y el crimen organizado está adquiriendo cada vez más atención, como se destaca en la reciente evaluación de las amenazas de la delincuencia grave y organizada en la UE (EU SOCTA 2021) de Europol. La evaluación revela que las redes criminales en Europa adaptan fácilmente sus operaciones criminales al entorno criminal, además de utilizar progresivamente la corrupción y abusar de las estructuras comerciales legales para llevar a cabo sus actividades criminales. Por lo tanto, luchar contra la corrupción también es una prioridad a la hora de combatir el crimen organizado y mantener un nivel de seguridad en toda la UE.

En abril de 2021, la Comisión adoptó una estrategia de la UE para luchar contra la delincuencia organizada con sección dedicada y acciones sobre la corrupción como facilitador del crimen organizado. La estrategia señala prioridades clave para la lucha contra la corrupción en las que la Unión Europea centrará sus actividades durante los próximos años:

- Un mayor enfoque en el vínculo entre la corrupción y el crimen organizado para comprender mejor los riesgos de corrupción antes de que se materialicen en delitos. Esto es clave para apoyar las investigaciones criminales a nivel nacional y reforzar el importante trabajo de la Policía Europea (Europol);
- Trabajar para lograr marcos anticorrupción más sólidos y lograr impunidad cero para la corrupción de alto nivel.

El 18 de octubre de 2023, la Comisión adoptó una hoja de ruta de la UE para intensificar la lucha contra el tráfico de drogas, basándose en las iniciativas legislativas y operativas presentadas hasta el momento. El tráfico de drogas es una de las amenazas a la seguridad más importantes que enfrenta la UE hoy en día y su relación con la corrupción es significativa.

Una de las áreas prioritarias de la hoja de ruta de la UE es la Alianza de Puertos Europeos, lanzada el 24 de enero de 2024, que tiene como objetivo aumentar la resiliencia de los puertos contra la infiltración criminal reforzando el trabajo de las autoridades aduaneras, las fuerzas del orden y los actores públicos y privados en los puertos de toda la UE. La asociación público-privada (APP) con las autoridades portuarias cubre cuatro grupos, incluida la lucha contra la infiltración de grupos criminales organizados y la corrupción en los puertos.

Como acción clave de la hoja de ruta de la UE, Europol presentó el 5 de abril de 2024 un informe denominado 'Decodificando las redes criminales más amenazantes de la UE'. Este, brinda una visión valiosa de las redes criminales y la corrupción, indicando, entre otras cosas, que alrededor del 71% de las redes utilizan alguna forma de corrupción, dentro de las cuales alrededor del 28% utiliza la corrupción de manera proactiva y sistemática tanto en el sector público como en el privado. La lucha contra la corrupción es también un pilar clave para defender el Estado de Derecho. Tal y como se anuncia en las "Orientaciones Políticas para la próxima Comisión Europea 2019-2024" de la presidenta von der Leyen, la Comisión ha creado un mecanismo europeo integral sobre el estado de derecho que abarca a todos los Estados miembros, incluido



un diálogo anual entre las instituciones de la UE, los Estados miembros, los parlamentos nacionales y otras partes interesadas sobre el estado de derecho. En el contexto de este Mecanismo, la Comisión ha adoptado cuatro Informes sobre Estado de Derecho, que proporciona una síntesis de novedades significativas, tanto positivas como negativas, en los Estados miembros y a nivel de la UE, incluida la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, y otra información relevante. Desde la edición de 2022, el informe incluye recomendaciones específicas para los Estados miembros de la UE. También se están evaluando los avances realizados en el cumplimiento de estas recomendaciones desde la edición de 2023.

Desde 2015, la Comisión también organiza un programa de intercambio de experiencias en materia de lucha contra la corrupción y publica periódicamente las actitudes y experiencias del Eurobarómetro relacionadas a la corrupción en toda la UE. Este trabajo se mejoró con el establecimiento de la Red de la UE contra la Corrupción en 2023, que reúne a todas las partes interesadas relevantes en la lucha contra la corrupción en la UE: fuerzas del orden, autoridades públicas, profesionales, sociedad civil y otras partes interesadas.

La Comisión también está impulsando a la Unión Europea a desempeñar un papel más importante en la lucha internacional contra la corrupción, participando activamente en foros internacionales. La Comisión colabora estrechamente con organismos internacionales que tienen un gran impacto a la hora de abordar las políticas anticorrupción, incluido el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO), el G20, la OCDE y las Naciones Unidas.

Las instituciones europeas tienen como objetivo mantener altos estándares de transparencia y democracia, ser una fuerza líder en la lucha contra la corrupción y al mismo tiempo dar ejemplo a los demás. En junio de 2021, en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) sobre la corrupción, la UE lanzó su revisión en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC). La primera ronda de revisión de la UE bajo la UNCAC está a punto de finalizar. Se trata de una manera tangible de demostrar que la UE en su conjunto sigue plenamente comprometida a mantener los más altos estándares en materia de lucha contra la corrupción.

**1. El objetivo** de esta convocatoria es mejorar las acciones a nivel de la UE contra la corrupción para abordar las amenazas a la seguridad actuales y cambiantes que la corrupción representa para los ciudadanos y la economía lícita, y apoyar el trabajo realizado por las autoridades competentes de los Estados miembros y otras partes interesadas en la prevención y lucha contra la corrupción.

A continuación, se facilitan los principales datos de la convocatoria extraídos de la misma.



## 2. Tipos de solicitantes a los que se dirige la convocatoria, siendo entidades legales como:

- personas jurídicas (organismos públicos o privados);
- las organizaciones internacionales son elegibles;
- otros entes podrán participar en otras funciones del consorcio, como socios asociados, subcontratistas, terceros que aporten contribuciones en especie, etc;
- las personas físicas NO son elegibles (con la excepción de los trabajadores por cuenta propia, es decir, cuando la empresa no tiene personalidad jurídica distinta de la de la persona física);
- los entes sin personalidad jurídica con arreglo a su legislación nacional podrán participar excepcionalmente, siempre que sus representantes tengan la capacidad de asumir obligaciones jurídicas en su nombre, y ofrecer garantías de protección de los intereses financieros de la UE equivalentes a las ofrecidas por las personas jurídicas;
- los organismos de la UE NO pueden formar parte del consorcio;
- asociaciones y agrupaciones de interés — Las entidades compuestas por miembros pueden participar como “beneficiarios únicos” o “beneficiarios sin personalidad jurídica” (si la acción será implementada por los miembros, también deben participar, ya sea como beneficiarios o como entidades afiliadas, de lo contrario, sus costos NO serán elegibles);
- países que actualmente negocian acuerdos de asociación: los beneficiarios de países con negociaciones en curso pueden participar en la convocatoria y pueden firmar subvenciones si las negociaciones concluyen antes de la firma de la subvención (con efecto retroactivo, si así lo establece el acuerdo).

## 3. Condiciones geográficas:

Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben estar establecidos en cualquiera de los países elegibles:

- Todos los Estados miembros de la UE, excepto Dinamarca, o en un país o territorio de ultramar vinculado a éstos.
- Países no pertenecientes a la UE (no sean Estados miembros) que tengan un acuerdo operativo con Europol.



#### 4. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria de propuestas:

Las solicitudes de proyectos presentadas en el marco de la presente convocatoria de propuestas deberán prever **actividades** de apoyo a la prevención y lucha contra la corrupción, en línea con los objetivos de la convocatoria, incluyendo una o más de las siguientes actividades (lista no exhaustiva):

- Actividades que apoyen la represión de la corrupción, incluido el fortalecimiento de la digitalización de las fuerzas del orden y de las capacidades de investigación de la policía;
- Actividades que promuevan la implementación de las recomendaciones a los Estados miembros destacadas en los informes anuales sobre el Estado de Derecho, así como los objetivos de la Comisión esbozados en la Comunicación sobre la lucha contra la corrupción y la propuesta de Directiva sobre la lucha contra la corrupción;
- Medidas para mejorar la integridad y la lucha contra la corrupción en las autoridades judiciales y policiales;
- Medidas para reducir la corrupción en áreas con alto riesgo de corrupción;
- Identificación de desafíos para la prevención de la corrupción en el sector privado y el sector público, así como medidas para mitigarlos;
- Actividades de apoyo al seguimiento de la aplicación y eficacia de las medidas preventivas anticorrupción, tales como registros de transparencia, declaraciones de bienes e intereses, otras en línea con las actividades del Informe anual sobre el Estado de Derecho de la Comisión;
- La promoción de la formulación de políticas basadas en evidencia en el campo anticorrupción, incluida, entre otras, la recopilación de estadísticas apropiadas y la creación de bases de datos sólidas;
- Análisis de los facilitadores y el modus operandi de la corrupción para ampliar la investigación, el conocimiento y la comprensión específica de la corrupción por los organismos encargados de hacer cumplir la ley, la fiscalía y/o el orden público en general, incluidos, entre otros, nuevos métodos utilizados por delincuentes y redes criminales;
- Desarrollo y difusión de buenas prácticas en la prevención o lucha contra la corrupción en toda la UE, en particular buenas prácticas de medidas para mitigar la corrupción en áreas con alto riesgo de corrupción;
- Apoyar la acción anticorrupción dirigida a los jóvenes y al público en general, por ejemplo, reforzando el trabajo de la sociedad civil, los ciudadanos y los periodistas para

denunciar la corrupción, y reforzando el papel de los jóvenes en el fomento de una cultura de integridad.

- Promover el desarrollo y la implementación de buenas prácticas y el intercambio de datos en el ámbito de la anticorrupción a nivel de la UE.

Los proyectos deben apuntar a lograr uno o más de los siguientes **resultados**:

- Soluciones estructurales y/u operativas en la detección, investigación, enjuiciamiento y sentencia y sanción de la corrupción, en particular la corrupción de alto nivel;
- Soluciones estructurales y/u operativas en la prevención de la corrupción en el sector público y privado;
- Mayor comprensión de los desafíos y las buenas prácticas en las áreas mencionadas como prioritarias, incluidas las nuevas formas de corrupción y los nuevos métodos utilizados por los delincuentes y las redes criminales, y/o los riesgos de infiltración del crimen organizado a través de la corrupción en las economías, políticas y sociedades de los EM en general;
- Mayor aplicación de las recomendaciones a los Estados miembros destacadas en los informes anuales sobre el Estado de Derecho, así como de los objetivos de la Comunicación sobre la lucha contra la corrupción y la propuesta de Directiva sobre la lucha contra la corrupción.
- Herramientas de gestión de riesgos y datos que permitan la mitigación o supervisión en áreas con altos riesgos de corrupción;
- Herramientas prácticas que ayudan a prevenir o investigar/enjuiciar la corrupción y medir el impacto de la corrupción y las medidas anticorrupción;
- Mejor cooperación entre todas las partes interesadas relevantes, incluidas las autoridades gubernamentales, las fuerzas del orden, el poder judicial, la sociedad civil y los periodistas.

**5. El presupuesto** disponible es de 3.000.000 EUR.

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.



## 6. Calendario y plazos:

- Fecha de inicio: 30 de mayo de 2024.
- Fecha límite de remisión: 26 de septiembre de 2024.
- Evaluación: octubre-diciembre de 2024.
- Selección: enero de 2025.
- Firma del Acuerdo de Subvención: marzo/abril de 2025.

## 7. Composición del consorcio del proyecto:

Las propuestas habrán de presentarse en consorcio con al menos 2 participantes (beneficiarios, no entidades afiliadas) de 2 Estados Miembros distintos.

NO podrán postularse como coordinadoras:

- entidades con ánimo de lucro;
- organizaciones internacionales, independientemente del país donde se establezcan;
- entidades establecidas en países no pertenecientes a la UE.

**8. Duración:** los proyectos deben tener una duración de 24 meses (con posibles prórrogas, si están debidamente justificadas y mediante enmienda).

**9. El presupuesto para cada proyecto aprobado** será de entre 500.000 y 2.000.000 euros (siendo el presupuesto total de 3.000.000 de euros, teniendo en cuenta que se pueden aprobar varios proyectos a la vez).

## 10. Seguimiento y evaluación

- Las propuestas de proyecto deben proporcionar indicadores clave de desempeño (KPI), tanto cualitativos como cuantitativos, con líneas de base y objetivos que se utilizarán para monitorear la implementación y evaluar el resultado del proyecto, así como medir los productos y resultados del proyecto en comparación con los indicadores de desempeño del programa relevantes para la acción, incluidos en el anexo VIII del



Reglamento (UE) ISF: 2021/1149, en particular en lo que respecta a los objetivos específicos establecidos en el artículo 3.

- Los hitos y entregables de cada proyecto se gestionarán a través del Sistema de Gestión de Subvenciones del Portal y se reflejarán en el Anexo 1 del Acuerdo de Subvención.
  - Los siguientes entregables serán obligatorios para todos los proyectos:
    - Un informe de progreso de mitad de período,
    - Un informe final del proyecto.

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA